

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Juan Carlos Santos Hurtado
Radicado	05001 40 03 028 2021 00428 00
Instancia	Única
Providencia	Tiene en cuenta notificación electrónica

Se allega la notificación remitida al demandado **JUAN CARLOS SANTOS HURTADO** el 17 de julio del presente año como mensaje de datos (correo electrónico), así como el acuse de recibo automático de la misma, y se puede decir que tal diligencia fue realizada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Previo a continuar con la etapa procesal siguiente, y conforme al artículo 317 CGP se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto acredite la inscripción del inmueble con matrícula inmobiliaria no.01N-5342397 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín Zona Norte, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Civil 028 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**133cbd9dcb61d3a071ad3919e40a58ece23e8ffe0b46a5faa0e
9951bc050446**

Documento generado en 09/08/2021 06:13:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**